

RECLAMOS O SUGERENCIAS



IDENTIFICACIÓN DEL RODEO		IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	
Fecha del Rodeo		Delegado oficial del Rodeo	
Club o Asociación organizadora		Jurado	
Tipo de Rodeo		Secretario y Nº de socio	

REGISTRE NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA EL RECLAMO O SUGERENCIA

Reclamo:

(1) Antecedentes del denunciante:

- Rene - Avendaño Mansilla, Presidente Club de Rodeo Pto. Ventales.
- Cédula Voluntad: 9.402.673-0
- Cel. 9.4443073 mail. ramyma@Hotmail.com
- domicilio Puerto 147-B Puerto Ventales.

(2) Denuncia hechos: Entrega de Antecedentes.

- Durante el Zdo. Animal de la Dra. Dario Uñe Rodeo Zonal, ocurrido
- lo siguiente:
 - El capataz de la serie don
 - embiste hacia la tribuna de la mano de adelante con la
 - ganochas para golpear en la cabeza a un puma que
 - que se encuentran en la posesión de los

Sigue a continuación

(1)

- Con el hecho enunciado, el capataz golpea en la pierna a mi sra. esposa MARTA ANDRADE, ocasionandole una trasti lladua leve.
- Al ver los acontecimientos interpele verbalmente al capataz, quien no muestra ninguna señal de arrepentimiento.
- Me dirigo hablar con el sr. delegado del Podes Mauricio Venegas, quien con mucha civildad me cuestiona el no haber apoyado al sistema sacando el corn.
- Je solicito la cartilla del delegado para realizar mi reclamo formal y no contaba con la impresion.

③ Análisis Reglamentario:

Art. 198. El delegado debe arbitrar todas las medidas necesarias que atiendan al buen desarrollo del evento.

- Aqui no se cumplio, mas aún viendo los hechos descritos no hace nada y continúa todo normal, pese a la observancia de un maltrato sexual explicito.

Art. 200. El capataz es una persona altamente capacitada a juicio de los organizadores.

- Queda en evidencia la falta de tacto, tino y criterio en el cumplimiento

Art. 209. Como posee al capataz mantener el orden dentro de recinto, arbitrando todas aquellas medidas conducentes al buen desarrollo del evento deportivo y en especial:

" En forma al delegado oficial de todo acto que observe en el recinto y que atente contra la disciplina "

- Aquí ni el capataz, ni el delegado cumplen sus funciones.

Art. 234. Aposentados, deben ofrecer total seguridad al público.

- Sin el con causa inconvenientes en el desarrollo del evento, no es responsabilidad de los asistentes preocuparse en solucionar el problema.

Art. 32. " Cargo de procedimientos y pautas de orden. " Es lo que solicito para la organización Club, Cdte de Club, Capataz, delegado.

Consideraciones finales.

- Como dirigente y corredor, expongo los hechos tal cual fueron sucediendo, en atención a que en este rodeo me encuentro como espectador y viaje 2.000 km de Magallanes, para encontrarme con este sabor amargo en que la autoridades del rodeo no cumplieron su cometido, dejando frente una esposa con una lesión que se debía haber evitado a toda costa.
- Para su conocimiento y fines, es todo cuanto puedo informar.

Rene Avendaño Mansilla

PD :- Cuanto con una Fotografia de la lesión, la cual no puedo adjuntar por no tener donde imprimir.

- Testigo de los hechos, Juan Francisco Vergara, Secretario Club de Rodeo Natales.